

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "CDIESS, S.A DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL SR. FRANCISCO SÁENZ SILVA Y POR EL OTRO EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y "EL INSTITUTO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA EMPRESA":

a).- Ser una empresa constituida según escritura pública No. 39,566 pasada ante la fé del Notario Público No. 10 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a cargo del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, cuyo objeto social viene estipulado en los 21 numerales de la Cláusula Segunda del acta constitutiva, la cual se anexa al presente contrato, con Registro Federal de Contribuyentes CDI131114RCA y con domicilio fiscal en Haciendas del Valle # 7104 L4 y L5, Haciendas del Valle, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31217.

b).- Que el Sr. **Francisco Sáenz Silva** tiene acreditada su personalidad como Representante Legal de "CDIESS, S.A De C.V." con facultades para contratar y obligarse, personalidad que no le han sido revocadas o limitadas a la fecha de la firma del presente contrato.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO":

a).- Ser un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto no. 874-83-10 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, que se incorporen.

b).- Que el Lic. **Gilberto Baeza Mendoza**, acredita su personalidad con nombramiento hecho por el C. Presidente Municipal el Ing. **Javier Alfonso Garfio Pacheco**, el día 10 de octubre del 2013.

c).- Quienes comparecen a la celebración del presente acto jurídico, cuentan con las facultades necesarias para obligarse y comprometerse a nombre de su representado, según lo dispone el artículo 5 en relación con el artículo 8 fracciones IX, XII, XIV de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

d).- Que para los fines y efectos legales correspondientes señala como domicilio el ubicado en calle Río Sena, No. 1100 de la colonia Alfredo Chávez, de la ciudad de Chihuahua.



Con base en las declaraciones anteriores se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA EMPRESA" se obliga a prestar los servicios profesionales de atención médica privada consistente en la realización de estudios de mastografía, rayos x dentales, tomografías, tomografías helicoidal, sonografía, entre otros. De conformidad con lo que se manifiesta en el capítulo de declaraciones antes expuesto en el presente instrumento, y de acuerdo con sus normas y reglamentos, con el equipo, personal y material de uso que sean posible disponer a los derechohabientes y beneficiarios de "EL INSTITUTO", que queden amparados por este contrato y los anexos que en su caso formen parte del mismo.

SEGUNDA: Ambas partes manifiestan su conformidad en que será obligación de "LA EMPRESA" el planear, programar y dirigir los servicios contratados.

TERCERA: "LA EMPRESA" se obliga a realizar las acciones a que se refiera la Cláusula Primera, a favor de quien presente orden de servicio debidamente firmada y sellada por la coordinación de servicios subrogados de "EL INSTITUTO". Por el servicio a que se refiere la Cláusula Primera "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de honorarios, derivado de los servicios profesionales objeto de este contrato, la cantidad que corresponda a pago por evento, el cual deberá ser comprobado con facturación.

CUARTA.- "LA EMPRESA" no podrá negarse a realizar las obligaciones objeto de este contrato a favor de los derechohabientes y beneficiarios de "EL INSTITUTO", cuando estos hayan acreditado tal carácter.

QUINTA.- "LA EMPRESA" está de acuerdo en otorgar a "EL INSTITUTO", una **TARIFA PREFERENCIAL** aplicada en sus servicios, los cuales se anexan al presente como "Anexo 1", y dicha tarifa deberá ser respetada en el tiempo de duración de este contrato de conformidad con ambas partes.

SEXTA.- "EL INSTITUTO", se compromete a pagar a "LA EMPRESA" la factura que se hace mención en la Cláusula Tercera, en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

SÉPTIMA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de enero hasta el 31 de enero de 2015**, en la inteligencia de que cumplido el plazo y si es del interés de los contratantes se revisará de nuevo para la actualización que en su caso procediera o asentar las observaciones surgidas durante el periodo contratado.

OCTAVA.- Atendiendo la naturaleza del presente instrumento legal, las partes acuerdan con base en lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas para el Estado de Chihuahua, someterse al juicio de oposición previsto en el código fiscal del estado, renunciando por lo tanto "LA

EMPRESA” al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa.

NOVENA.- “EL INSTITUTO”, se reservará el derecho de vigilar y supervisar en todo momento los servicios objetos de este contrato, relacionados con el servicio de **“LA EMPRESA”,** y en su caso entregar por escrito las observaciones que considere pertinentes, a efecto de que este tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA.- El presente contrato podrá ser rescindido unilateral y administrativamente por voluntad de cualquiera, previa notificación fehaciente y por escrito que se haga a la contraparte con anticipación mínima de 30 días hábiles. Se pacta además que el mismo podrá ser rescindido sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Independientemente de la terminación o rescisión del contrato antes referida, **“LA EMPRESA”** asume la responsabilidad civil y en su caso demandas que procedan por los daños y perjuicios que se puedan derivar por motivo del servicio prestado. **“LA EMPRESA”** exime de cualquier responsabilidad a **“EL INSTITUTO”,** haciéndose el mismo responsable de la contratación de seguros o realizar las actividades y medidas que en su caso estime convenientes para dichos efectos.

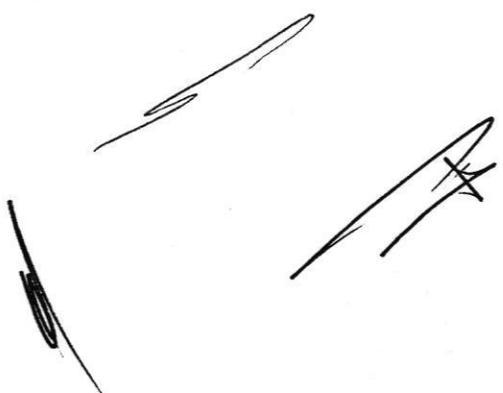
DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes convienen en intentar resolver de mutuo acuerdo las situaciones no previstas en el presente convenio, en el entendido de que las decisiones adoptadas sobre el particular, deben constar por escrito y ser firmadas por las mismas.

DÉCIMO TERCERA.- Todas las notificaciones y comunicaciones que se dirijan a las partes como consecuencia del presente contrato, incluyendo el cambio de domicilio, deberán constar por escrito y ser entregadas en los domicilios ya mencionados en el capítulo de **“DECLARACIONES”** del presente contrato.

DÉCIMO CUARTA.- El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo, dejando sin efecto cualesquier otra negociación, obligación, o comunicación entre estas, ya sea oral o expresamente que se haya dado con anterioridad a esta fecha. Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato, no ha habido vicio alguno de consentimiento que pudiese invalidarlo.

DÉCIMO QUINTA.- Las declaraciones otorgadas por las partes y/o los anexos que se citan en el cuerpo del presente, se tienen por incorporadas en las cláusulas, por ser objeto de cumplimiento del mismo.

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de las obligaciones que por virtud del mismo contraen, lo firman de conformidad en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 02 de Enero del 2015.



"EL INSTITUTO"



Lic. Gilberto Baeza Mendoza
Director Ejecutivo

"LA EMPRESA"



Sr. Francisco Sáenz Silva
Apoderado Legal

TESTIGOS



Dr. Marcos Araujo García
Subdirector Médico



Lic. Ernesto J. Hinojos Avilés
Jefe Departamento Jurídico



C.P. José Alonso Enriquez Vázquez
Subdirector Administrativo

PROVEEDOR	ESTUDIO	P S/IVA	IVA	CEDES
CEDES	MARCAJE MAMARIO	\$ 4,232.76	\$ 785.60	\$ 4,910.00
CEDES	MASTOGRAFIA BILATERAL	\$ 482.76	\$ 89.60	\$ 560.00
CEDES	MASTOGRAFIA BILATERAL CON SONOGRAFIA	\$ 560.34	\$ 104.00	\$ 650.00
CEDES	MASTOGRAFIA UNILATERAL	\$ 288.79	\$ 53.60	\$ 335.00
CEDES	MASTOGRAFIA UNILATERAL CON SONOGRAFIA	\$ 482.76	\$ 89.60	\$ 560.00
CEDES	PANORAMICA DENTAL	\$ 211.21	\$ 39.20	\$ 245.00
CEDES	SONOGRAFIA AMBOS CODOS	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDES	SONOGRAFIA AXILAR	\$ 495.69	\$ 92.00	\$ 575.00
CEDES	SONOGRAFIA BICEPS	\$ 495.69	\$ 92.00	\$ 575.00
CEDES	SONOGRAFIA CODO	\$ 495.69	\$ 92.00	\$ 575.00
CEDES	SONOGRAFIA CUELLO	\$ 495.69	\$ 92.00	\$ 575.00
CEDES	SONOGRAFIA DE ABDOMEN ALTO	\$ 495.69	\$ 92.00	\$ 575.00
CEDES	SONOGRAFIA DE ABDOMEN ALTO Y BAJO	\$ 879.31	\$ 163.20	\$ 1,020.00
CEDES	SONOGRAFIA DE AMBAS RODILLAS	\$ 1,000.86	\$ 185.76	\$ 1,161.00
CEDES	SONOGRAFIA DE AMBAS RODILLAS	\$ 1,000.86	\$ 185.76	\$ 1,161.00
CEDES	SONOGRAFIA DE AMBOS HOMBROS	\$ 1,000.86	\$ 185.76	\$ 1,161.00
CEDES	SONOGRAFIA DE AMBOS TALONES	\$ 1,000.86	\$ 185.76	\$ 1,161.00
CEDES	SONOGRAFIA DE AMBOS TOBILLOS	\$ 1,000.86	\$ 185.76	\$ 1,161.00
CEDES	SONOGRAFIA DE ANTEBRAZO	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00
CEDES	SONOGRAFIA DE BRAZO, LADO	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00
CEDES	SONOGRAFIA DE CADERA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDES	SONOGRAFIA DE CADERA ADULTO	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDES	SONOGRAFIA DE CUELLO COMPLETO	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDES	SONOGRAFIA DE DEDOS	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDES	SONOGRAFIA DE HIGADO Y VIAS BILIARES	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDES	SONOGRAFIA DE MANOS, AMBAS	\$ 879.31	\$ 163.20	\$ 1,020.00
CEDES	SONOGRAFIA DE MUÑECA RX	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00
CEDES	SONOGRAFIA DE MUSLO	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00
CEDES	SONOGRAFIA DE PAROTIDA	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CEDIES	SONOGRAFIA DE PARTES BLANDAS	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE PIERNA	\$ 438.79	\$ 81.44	\$ 509.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE RODILLA DERECHA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE RODILLA, IZQUERDA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE TIROIDES	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE TOBILLO	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE UN PIE	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE UNA MANO	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DE VESICULA Y VIAS BILIARES	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA DOPLER	\$ 931.03	\$ 172.80	\$ 1,080.00
CEDIES	SONOGRAFIA DOPLER ARTERIAL	\$ 931.03	\$ 172.80	\$ 1,080.00
CEDIES	SONOGRAFIA DOPLER ARTERIAL BILATERAL	\$ 1,861.21	\$ 345.44	\$ 2,159.00
CEDIES	SONOGRAFIA DOPLER DE CAROTIDAS BILATERAL	\$ 1,355.17	\$ 251.52	\$ 1,572.00
CEDIES	SONOGRAFIA DOPLER VENOSO	\$ 931.03	\$ 172.80	\$ 1,080.00
CEDIES	SONOGRAFIA DOPLER VENOSO BILATERAL	\$ 1,862.07	\$ 345.60	\$ 2,160.00
CEDIES	SONOGRAFIA EN GENERAL	\$ 439.66	\$ 81.60	\$ 510.00
CEDIES	SONOGRAFIA GINECOLOGICA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA GLANDULA SUBMAXILAR	\$ 439.66	\$ 81.60	\$ 510.00
CEDIES	SONOGRAFIA H.V.B CON DIETA BOYDEN	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA HOMBRO	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA HUECO POPITILEO RX	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA INGUINAL	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA MAMARIA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA OBSTETRICA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA OBSTETRICA/ PERFIL BIOFISICO	\$ 784.48	\$ 145.60	\$ 910.00
CEDIES	SONOGRAFIA OCULAR	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA PELVICA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA POST BOYDEN	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA PROSTATICA	\$ 600.00	\$ 111.36	\$ 696.00
CEDIES	SONOGRAFIA RECTAL	\$ 650.00	\$ 120.64	\$ 754.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and scribbles]

CEDIES	SONOGRAFIA RENAL	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA SEGUIMIENTO FOLICULAR	\$ 1,224.14	\$ 227.20	\$ 1,420.00
CEDIES	SONOGRAFIA TERCERA DIMENSION	\$ 862.07	\$ 160.00	\$ 1,000.00
CEDIES	SONOGRAFIA TESTICULAR	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA TIROIDES C/BIOPSIA	\$ 1,465.52	\$ 272.00	\$ 1,700.00
CEDIES	SONOGRAFIA TRANSFONTANELAR	\$ 562.93	\$ 104.48	\$ 653.00
CEDIES	SONOGRAFIA VAGINAL	\$ 494.83	\$ 91.84	\$ 574.00
CEDIES	SONOGRAFIA VESICAL	\$ 494.83	\$ 91.84	\$ 574.00
CEDIES	SONOGRAFIA VESICO PROSTATICA	\$ 500.00	\$ 92.80	\$ 580.00
CEDIES	SONOGRAFIA VIAS URINARIAS	\$ 754.31	\$ 140.00	\$ 875.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CON RECONSTRUCCION	\$ 2,005.17	\$ 372.16	\$ 2,326.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE ABDOMEN ALTO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE ABDOMEN BAJO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE ANTEBRAZO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE BRAZO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE CADERA	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE CODO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE COL. CERVICAL (3S)	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE COL. DORSAL (3S)	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE COL. LUMBAR (3S)	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE COL. SACRA (3S)	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE CRANEO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE CUELLO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE FEMUR	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE HOMBRO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE MACISO FACIAL	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE MANO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE PIE	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE PIERNA	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE RODILLA	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles and marks]

CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE TOBILLO	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA CONTRASTADO DE MUÑECA	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	\$ 1,534.48	\$ 284.80	\$ 1,780.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DE PELVIS OSEA	\$ 1,534.48	\$ 284.80	\$ 1,780.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	\$ 818.97	\$ 152.00	\$ 950.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DE TORAX	\$ 1,336.21	\$ 248.00	\$ 1,550.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DE TORAX C/C	\$ 1,336.21	\$ 248.00	\$ 1,550.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DE TORAX DE ALTA RES.	\$ 1,719.83	\$ 319.20	\$ 1,995.00
CEDIES	TOMOGRAFIA DENTAL CON RECONSTRUCCION CORONAL	\$ 1,719.83	\$ 319.20	\$ 1,995.00
CEDIES	TOMOGRAFIA EN FASE ARTERIAL, VENOSA Y TARDIA	\$ 2,456.90	\$ 456.00	\$ 2,850.00
CEDIES	TOMOGRAFIA HELICOIDAL DE ARTICULACION POR REGION.	\$ 2,456.90	\$ 456.00	\$ 2,850.00
CEDIES	TOMOGRAFIA MAXILAR DENTAL	\$ 1,206.90	\$ 224.00	\$ 1,400.00
CEDIES	TOMOGRAFIA OCULAR	\$ 1,077.59	\$ 200.00	\$ 1,250.00
CEDIES	TOMOGRAFIA OIDO	\$ 1,077.59	\$ 200.00	\$ 1,250.00
CEDIES	TOMOGRAFIA PELVICA AXIAL, 3D	\$ 1,120.69	\$ 208.00	\$ 1,300.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE ABDOMEN ALTO	\$ 1,077.59	\$ 200.00	\$ 1,250.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE ABDOMEN BAJO	\$ 1,077.59	\$ 200.00	\$ 1,250.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE ABDOMEN COMPLETO	\$ 1,534.48	\$ 284.80	\$ 1,780.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE ANTEBRAZO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE BRAZO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE CADERA	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE CODO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE COL. CERVICAL (3S)	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA DORSAL (3S)	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA DORSAL TOTAL	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA LUMBAR (3S)	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA LUMBAR TOTAL	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA SACRA (3S)	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE CUELLO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and scribbles]

CEDIES	TOMOGRAFÍA SIMPLE DE FEMUR	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE HOMBRO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE MANO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE PIE	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE PIERNA	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE RODILLA	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE TOBILLO	\$ 991.38	\$ 184.00	\$ 1,150.00
CEDIES	TOMOGRAFIA SIMPLE DE TORAX (HELICOIDAL)	\$ 1,034.48	\$ 192.00	\$ 1,200.00
CEDIES	TOMOGRAFIA UROTAC	\$ 1,077.59	\$ 200.00	\$ 1,250.00
CEDIES	TOMOGRAFIA HELICOIDAL UNA REGION CUALQUIERA (PARTE DEL CUERPO SIMPLE)	\$ 1,034.48	\$ 165.52	\$ 1,250.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]